

General Juan Madariaga, 13 de diciembre de 2018.-

VISTO: Expte. Interno n° 7765 Iniciado por la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Gral. J. Madariaga a fin de adherir a la señalización de la Comisaría de nuestra ciudad. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión Especial por la Memoria fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de diciembre de 2018;

Que *El Programa Provincial de Señalización de Sitios de Memoria*, impulsado en forma conjunta por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión Provincial por la Memoria, tiene por objeto cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Provincial 13.584, aprobada en noviembre de 2006, señalizando todos los sitios que fueron Centros Clandestinos de Detención durante la última dictadura militar.

Que, la señalización de los Sitios de Memoria, tal como los concibe la Ley Nacional 26.691, constituye una tarea de elevada trascendencia, que contribuye a la difusión de los hechos perpetrados entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, cooperando con la memoria, la verdad, el fortalecimiento de la democracia y los valores que los sustentan.

Que transcurridos 35 años del retorno de la democracia, es grave e injustificable que aún haya Sitios de Memoria sin señalar.

Que la Comisaría de Gral. Juan Madariaga ubicada en la calle Irigoyen 528 funcionó como Centro de detenciones ilegales. Registro de RUVTE N°546 ID.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Facúltase al D.E. a realizar la señalización de la Comisaría de Gral. J. Madariaga ubicada en la calle Irigoyen 528 como Sitio de Memoria tal como lo concibe la Ley Nacional 26.691.-

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2546/18.-